

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

22 DE OCTUBRE DE 2015

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con ocho minutos del día veintidós de octubre del año dos mil quince, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:----

| | |
|--|---|
| C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ | CONSEJERO PRESIDENTE; |
| C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO | CONSEJERA ELECTORAL; |
| C. DANIEL GARCÍA GARCÍA | CONSEJERO ELECTORAL; |
| C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA | CONSEJERA ELECTORAL; |
| C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ | CONSEJERA ELECTORAL; |
| C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ | CONSEJERA ELECTORAL ; |
| C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL | CONSEJERO ELECTORAL; |
| C. JAVIER CASTRO CONKLEN | SECRETARIO FEDATARIO; |
| C. IGNACIO CALDERÓN TENA | DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; |
| C. JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUÍZ | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; |
| C. JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; |
| C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; |
| C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ | REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; |

| | |
|-------------------------------------|--|
| C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; |
| C. RAYMUNDO GARCÍA OJEDA | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA; |
| C. ROGELIO ROBLES DUMAS | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; |
| C. JOSÉ AGUILAR CEBALLOS | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL; |
| C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; |
| C. CARLOS RAFAEL TAPIA ROLÓN | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA; |
| C. LUIS ALBERTO JUÁREZ FERNÁNDEZ | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO HUMANISTA, y |
| C. GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C. |

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: Por el Partido Peninsular de las Californias: Joel Anselmo Jiménez Vega y Jakelin Hernández Rodríguez: Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE, JAVIER GARAY SÁNCHEZ** expresó: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Honorable Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en vivo a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, www.ieebc.mx; así mismo dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general presentes en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General.-----

A continuación el **CONSEJERO PRESIDENTE** pidió al Secretario Fedatario pasara lista de asistencia. -----

El **SECRETARIO FEDATARIO, JAVIER CASTRO CONKLEN** informó que los Partidos de la Revolución Democrática, Baja California y Humanista, presentaron oficio para acreditar a sus Representantes Propietario y Suplente ante el Consejo General Electoral. ----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** les pidió pasaran al frente para la toma de protesta de ley, manifestándoles lo siguiente: Ciudadanos Rosendo López Guzmán, Raymundo García Ojeda y Luis Alberto Juárez Fernández, protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Representantes de los Partidos Políticos con acreditación vigente ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que se les confiere por el bien y prosperidad del Estado?-----

Los Representantes respondieron: ¡Sí protesto! -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Si así no lo hiciere, que el pueblo de Baja California se lo demande. -----

A continuación el **CONSEJERO PRESIDENTE** pidió al Secretario Fedatario pasar lista de asistencia.-----

El **SECRETARIO FEDATARIO** se dispuso a pasar lista e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y once Representantes de Partidos Políticos.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y once Representantes de Partidos Políticos, se instala la sesión y por haber quórum legal, los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales. -----

Continuando con el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** informó lo siguiente: Antes de continuar con el siguiente punto, solicito la adición al orden del día de un asunto de obvia y urgente resolución consistente en el punto de acuerdo, relativo a la “Asignación de atribuciones para la Comisión Especial de Administración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”, debido a que la Ley de Presupuesto y Gasto Público prevé plazos improrrogables en temas de presupuesto para los organismos autónomos, se considera urgente dotar de atribuciones a la Comisión de Administración, a fin de que pueda desarrollar los trabajos de coordinación, supervisión, dictaminación y en su caso remisión al Pleno del Consejo General, para la oportuna presentación del proyecto de presupuesto de egresos del Instituto, correspondiente al ejercicio fiscal 2016. -----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO**, dio a conocer la propuesta el orden del día para esta sesión en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Lectura del orden del día, discusión, modificación y aprobación en su caso.-----
- 3.- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 14 de octubre de 2015. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso.-----
- 4.- Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del 22 de septiembre al 15 de octubre de 2015. -----
- 5.- Dictamen Número Uno que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Declaratoria de procedencia legal a las reformas y adiciones de los documentos básicos del Partido Encuentro Social”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 6.- Dictamen Número Dos que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Cancelación de la acreditación como Partido Político Nacional del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 7.- Dictamen Número Tres que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Cancelación de la acreditación como Partido Político Nacional del Partido Humanista ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación, en su caso.-----
- 8.- Dictamen Número Uno que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la “Aprobación de la Convocatoria Pública para la Designación de Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales en el Proceso Estatal Electoral Ordinario 2015-2016”. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

9.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la "Asignación de atribuciones para la Comisión Especial de Administración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California". 9.1 Lectura del Punto de Acuerdo. 9.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

10.- Asuntos generales. -----

11.- Clausura de la Sesión. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE**: Está a su consideración esta orden del día por si desean hacer algún comentario. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejeras y Consejeros Electorales se consulta en votación económica si se aprueba la propuesta del orden del día; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existían **siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo **siete votos a favor**, se aprueba por unanimidad el orden del día.-----

A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

3.- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 14 de octubre de 2015. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que esta acta fue acompañada a la convocatoria para esta sesión, se dispensa el trámite de su lectura, si alguien tiene algún comentario respecto a su contenido, adelante.-----

No habiendo comentarios el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta en votación económica si se aprueba el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 14 de octubre de 2015; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existían **siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba **por unanimidad** el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral de fecha 14 de octubre de 2015.-----

En este momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** le dio la bienvenida al Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**. -----

Así mismo el **CONSEJERO PRESIDENTE** le comunicó pasar al frente para tomarle la protesta de ley, a lo que le manifestó: ¿Ciudadano Rogelio Robles Dumas, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, la Ley General de Instituciones y procedimiento Electorales, la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Representantes Propietario del Partido Nueva Alianza, con acreditación vigente ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que se le confiere por el bien y prosperidad del Estado?--

El Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA** respondió: ¡Sí protesto! --

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Si así no lo hiciere, que el pueblo de Baja California se lo demande. -----

Acto seguido el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

4.- Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del 22 de septiembre al 15 de octubre de 2015. -----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** dijo: Toda vez que el informe de la correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, fue entregada conjuntamente con la convocatoria para esta sesión y se encuentra a disposición de los señores Consejeros Electorales y de los Representantes de Partidos Políticos que así soliciten una copia. -----

Posteriormente el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

5.- Dictamen Número Uno que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Declaratoria de procedencia legal a las reformas y adiciones de los documentos básicos del Partido Encuentro Social”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

El **CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA**, Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento dio lectura al dictamen: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este H. Consejo General, con fundamento en los artículos 45 fracción I, y último párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 23 fracciones III y VI, 26, 29, 31, 32 y 35, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la declaratoria de procedencia legal a las reformas y adiciones de los documentos básicos del partido encuentro social, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. primero.- se aprueban las reformas y adiciones de la declaración de principios, programa de acción y estatutos del partido encuentro social, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 29, 30, 31 y 32, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California. Segundo.- Se declaran procedentes las adiciones a la Declaración de Principios del Partido Encuentro Social, en términos del Considerando VIII, del presente Dictamen. Tercero.- Se declaran procedentes las adiciones al Programa de Acción del Partido Encuentro Social, en términos del Considerando IX, del presente Dictamen. Cuarto.- Se declaran procedentes las reformas y adiciones a los artículos 10 fracción VIII, 28, 29 fracción XV, 30 fracciones VIII, IX, y XX, 31 fracción III, 42 Quinqués, fracciones I a la X, 43, 44 fracción XIV, 46 fracciones IV y IX, 49, 50, 51 fracción IV, 52 fracción I, 53 fracciones III, IV y IX, 54, 55, 55 Bis, fracciones I a la XII, 67, 87, 109, 109 Bis, 113, 114 y 115 fracción I, de los Estatutos del Partido Encuentro Social, en términos del Considerando X, del presente Dictamen. Quinto.- Se aprueban las disposiciones transitorias de los Documentos Básicos del Partido Encuentro Social, en los términos previstas en el Considerando XI, del presente Dictamen. Sexto.- Notifíquese al Partido Encuentro Social por conducto de sus representantes y expídase copias certificadas de la presente resolución. Séptimo.- Se ordena la publicación de los puntos resolutivos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Octavo.- Publíquese el presente Dictamen en el Portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del

Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos quince. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este dictamen, les pido me indiquen quiénes participarán en su discusión. -----

Ciudadano **JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: Hay un asunto que nosotros hemos estado revisando algún tiempo y creemos oportuno plantearlo en este momento, en razón a una confusión en la que estamos nosotros atentos y que tiene que ver con la personalidad del Partido Encuentro Social, en días pasados se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en la edición del 11 de septiembre de 2015; se publicó los partidos políticos nacionales que se encuentran con un registro acreditado ante este Instituto Estatal Electoral, y se consideran que son Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Verde, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y MORENA, en la misma publicación se hace del conocimiento que el Licenciado Raymundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del INE notifico a este instituto que los partidos políticos nacionales, con registro vigente ante el INE, son Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, MORENA y Encuentro Social, atentos a esto nosotros hemos estado revisando el tema y nos encontramos que en la página de internet del partido político nacional Encuentro Social que es encuentro.social-oficina-gobierno.html hay un link que dice “estados” y hay uno como “Baja California”, si ustedes accesan a ese los manda a una página de un [facebook.com/partido.encuentro.social](https://www.facebook.com/partido.encuentro.social) y es un facebook del Partido Encuentro Social de Baja California, nosotros desde hace un tiempo hemos estado con este tema y queremos poner sobre la mesa y pedir a este Consejo y a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos que nos haga el favor de revisar, independientemente de que lo solicitemos por escrito, si existe doble personalidad jurídica, si el Partido Encuentro Social de Baja California fue registrado como partido estatal hace ya varios años, es el mismo partido político nacional que hoy curiosamente no solicitó o no informó a este instituto su vigencia como partido político nacional como lo hicimos el resto de los partidos, y que los partidos políticos de nueva creación como MORENA y los locales Municipalista y Peninsular, recibirán una cantidad mucho menor del 50% de las prerrogativas que recibimos los partidos que ya hemos participado en procesos electorales con antelación e incluso tenemos representación en el Congreso y en los Cabildos, nos lleva a la conclusión que probablemente aquí se irá cometer un fraude a la ley y se esté recibiendo un beneficio indebido en razón a que en el momento en que un partido político estatal a la vez es parte o integra un partido político nacional, debió haberse liquidado, algunas de las figuras que establece la ley y surgir a la luz como un partido o nuevo registro como lo es el Partido Encuentro Social, partido político nacional y acatar las reglas a las que están sometido MORENA, el Municipalista y el Partido Peninsular de recibir prerrogativas en la parte proporcional como partido político nuevo, de tal suerte que nos parece que aquí hay alguna situación irregular, checando las dirigencias nos encontramos que el partido político nacional y Encuentro Social tiene como Presidente del Comité Estatal en Baja California al Diputado Alfredo ;;; y el Partido Encuentro Social de Baja California tiene a Luis Moreno, pero nosotros suponemos que si revisamos el padrón de militantes del partido político nacional Encuentro Social y del partido político estatal, bueno Partido Encuentro Social es probable que sean los mismos, es el caso de dos empresas, vamos a figurar dos sociedades mercantiles con dos nombres distintos pero con los mismos socios, uno de reciente creación y otro con antigüedad, aquí en el fondo del asunto es que no haya una dicotomía, que no haya una circunstancia que cuando me conviene soy partido nacional o estatal; probablemente se estaría recibiendo recurso público como prerrogativa de manera indebida, aquí hay un asunto delicado en donde el Consejo sí debe esclarecerlo, dado que son quienes entregan ese recurso económico, y ese recurso está dado para la administración

, lo ponemos sobre la mesa para que se revisara el asunto y si nuestra percepción es incorrecta, así lo reconocemos, nuestro interés es que todos los que estamos aquí como partidos políticos nos aboquemos a lo que marca la ley en los términos de equidad que la propia ley procura para todos los partidos, porque si fueran correctas nuestra suposición habría una participación inequitativa por parte de este partido, con relación a los partidos nuevos y en relación a los partidos nacional, dado que se estaría simulando esta circunstancia, solicitaría que pudiera revisarse. -----

Enseguida el Ciudadano **JOSÉ AGUILAR CEBALLOS**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** expresó: Usted recordará licenciado Obed hace algunos meses en otra ocasión cuando se estaba haciendo la revisión de las cuentas del Partido Revolucionario Institucional, usted tocó ese tema, yo le dije que con gusto se lo explicaba yo sé que usted tiene conocimiento porque está muy al tanto de todas las acciones que se presentan ante este H. Consejo Electoral que por allá en el mes de enero se presentó una impugnación, eso ya quedó resuelto por el Tribunal Electoral Local, ya causó ejecutoria, no se interpuso ningún recurso por ninguno de los partidos, entonces le reitero, el Partido que usted menciona Encuentro Social, es Encuentro Político Nacional, el Partido Encuentro Social de Baja California es un partido constituido desde hace algunos años y no ha perdido su registro estatal, hasta aquí mi participación y le solicito a este Consejo, el tema que estamos viendo es el dictamen, creo que se está tratando un tema distinto a l cual en un momento dado se solicito la intervención y que no tiene nada que ver con el tema que nos ocupa. -----

Ciudadano **JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: Para aclarar, a partir del trece de septiembre se inició un nuevo Consejo Electoral y la publicación que hizo el instituto es de los partidos políticos vigentes, de tal suerte que es oportuna nuestra observación si en el pasado hubo una reclamación y ya se resolvió, tiene que ver con el pasado, hoy iniciamos el nuevo proceso electoral y es el momento para revisar este tema. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: El Partido Encuentro Social es un partido político nacional de reciente registro otorgado por el Instituto Nacional Electoral así como MORENA y Humanista, estos dos últimos dos partidos acreditaron en su registro ante el Consejo General, no así el Partido Encuentro Social, no acreditó su registro como partido político nacional, es por ello que no está en funciones, no tiene acreditación de registro, el único registro que se cuenta del Partido Encuentro Social en Baja California es el partido político local o estatal es que conocemos el Partido Encuentro Social con su estructura integración ya todas conocidas, también que data de una historia a la fecha, esto por lo que se refería el representante Partido Revolucionario Institucional licenciado Obed Silva, en relación a que en algún momento podría ser partido nacional o partido político local, precisar esto de que este Partido Encuentro Social local no ha perdido su registro y por lo tanto sigue vigente su registro; y el Partido Encuentro Social, como partido político nacional, no ha solicitado en ningún momento su acreditación como partido político nacional ante el instituto. -----

El Ciudadano **GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.**: Escuche que se hizo alusión al partido Municipalista y que en una omisión se mencionó una omisión de parte del Partido Encuentro Social, sí solicito ante este Consejo General que se investigue porque entendí que había cierto beneficio económico por esta situación al Partido Encuentro Social, lo cual nos colocaría en más desventaja a los partidos tanto nuevos como el peninsular, como el Municipalista de baja california que del cual soy representante legal; me preocupa en no haber visto en la convocatoria pública para la designación para Consejeros Electorales de los consejos distritales. -----

En ese momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** lo interrumpe para decirle: Pido una moción de orden, estamos en la discusión del dictamen, si tuviese algún comentario, si no le pediría guarde los comentarios para el momento de la discusión, le pido respetuosamente que así sea. -----

De nuevo en uso de la voz **GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.** dijo: Estoy en eso señor, ya terminé el tema del Municipalista. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE**: No es el momento de los Consejeros Distritales, estamos en el momento del dictamen de de los estatutos del PES. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Explicar el contenido de estas modificaciones a los estatutos del PES, se elaboró un cuadro comparativo en el propio dictamen, ustedes pueden observar en cuanto a la declaración de principios página diez, al final de esa página el dictamen pueden observar las adhesiones que se hicieron en relación a la transparencia y rendición de cuentas, así mismo al inicio de la página once, lo que concierne a la paridad de género ahí se encuentra la declaración de principios y al final de esa misma foja, se establece la equidad en cuanto a las candidaturas para mujeres y hombres que no sea mayor al 50% para cada uno de los géneros. En cuanto a los estatutos, se estableció el artículo 29 de los mismos que es en la página 21, una nueva institución que se conoce como coordinadora de la unidad técnica estatal de capacitación para el desarrollo del liderazgo y participación política de la mujer, la cual será designada por este comité estatal a propuesta del Presidente, la nueva estructura del Partido Encuentro Social se agrega esta coordinación, y esta misma coordinación o este órgano también se establece a nivel municipal, si cada uno de los comités ejecutivos municipales se establecerá de acuerdo al artículo 43 de los propios estatutos, finalmente dentro del Comité Estatal de Vigilancia se agrega una función adicional que es la de transparencia y acceso a la información como órgano colegiado de este instituto político y también las facultades que tendrá este nuevo Comité Estatal de Vigilancia y transparencia de acceso a la información, es en resumidas cuentas el contenido y por lo tanto son validas y legales todas estas adiciones y van conforme al artículo 1, 6, 41 de la Constitución Federal de la República, asimismo son los artículos 26, 29, 31, 32 y 35 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California. ----

No habiendo más comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros electorales, se les consulta en votación nominal, el contenido del Dictamen Número Uno que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Declaratoria de procedencia legal a las reformas y adiciones de los documentos básicos del Partido Encuentro social”; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Daniel García García: “a favor”, Bibiana Erendida Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor”, y Javier Garay Sánchez: “a favor”. El Secretario Fedatario informó que existían siete votos a favor. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE**: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Uno de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

Acto seguido, el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

6.- Dictamen Número Dos que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Cancelación de la acreditación como Partido Político Nacional del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. -----

El **CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA** procedió a dar lectura a lo siguiente: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este H. Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 96, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 45 fracción I, y último párrafo, y 46 fracción X, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y artículo 19, fracción III último párrafo de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; en correlación con los artículos 65, 69, 70 fracción III, 74, 76 y 81 fracción VIII, del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la cancelación de la acreditación como partido político nacional del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se declara la cancelación de la acreditación del partido político nacional denominado Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por haber perdido su registro ante el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con los Considerandos del presente Dictamen. Segundo.- En consecuencia, a partir del día siguiente a la aprobación del presente dictamen, el Partido del Trabajo pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución General, la particular del Estado, la Ley General de Partidos Políticos, así como la correlativa del Estado de Baja California, con excepción de las prerrogativas del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes del partido político en el estado, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, las cuales deberán ajustarse a lo establecido en la ley general de partidos políticos, con respecto del procedimiento de liquidación respectivo. Tercero.- notifíquese al partido del trabajo esta declaratoria e inscribese en el libro correspondiente la cancelación de su acreditación ante el consejo general del instituto estatal electoral de baja california. Cuarto.- notifíquese el presente dictamen al instituto nacional electoral. Quinto.- se ordena la publicación de los puntos resolutivos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Sexto.- Publíquese el presente dictamen, en el portal de internet de este instituto estatal electoral de baja california. Dado en la sala de sesiones “licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del consejo general electoral del instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. ----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Queda a la consideración de todos ustedes este dictamen por si desean hacer algún comentario. -----

Ciudadana **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, Representante Propietaria del **PARTIDO DEL TRABAJO**: Para hacer la observación, sabemos que este instituto está llevando a cabo la notificación formal recibida en Oficialía de Partes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por parte del INE, en donde se debe de cancelar nuestro registro nacional, observar que nosotros todavía tenemos una elección especial en Aguascalientes en donde se establecerán parámetros de nuestro porcentaje adquirido en las pasadas elecciones y también mencionar que hemos obrado en solicitar a este instituto la intervención de nosotros jurídicamente como partido local estatal y en su momento se discutirá nuestro registro, en este estado por parte de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos. -----

Al no haber más observaciones el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros electorales, se les consulta en votación nominal, el contenido del Dictamen Número Dos que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Cancelación de la acreditación como Partido Político Nacional del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Daniel García García: “a favor”, Bibiana Erendida Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor”, y Javier Garay Sánchez: “a favor”. El Secretario Fedatario informó que existían siete votos a favor. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE**: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Dos de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

7.- Dictamen Número Tres que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Cancelación de la acreditación como Partido Político Nacional del Partido Humanista ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA procedió a dar lectura a lo siguiente: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este H. Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 96, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 45 fracción I, y último párrafo, y 46 fracción X, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 19, último párrafo de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; en correlación con los artículos 65, 69, 70 fracción III, 74, 76, 81 fracción VIII del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la cancelación de la acreditación como partido político nacional del Partido Humanista ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se declara la cancelación de la acreditación del partido político nacional denominado Partido Humanista ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por haber perdido su registro ante el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con los Considerandos del presente Dictamen. Segundo.- En consecuencia, a partir del día siguiente a la aprobación del presente dictamen, el Partido Humanista pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución General, la particular del Estado, la Ley General de Partidos Políticos, así como la correlativa del Estado de Baja California, con excepción de las prerrogativas del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes del partido político en el Estado, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, las cuales deberán ajustarse a lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos, con respecto del procedimiento de liquidación respectivo. Tercero.- Notifíquese al Partido Humanista esta declaratoria e inscribese en el libro correspondiente la cancelación de su acreditación ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Cuarto.- Notifíquese el presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral. Quinto.- Se ordena la publicación de los puntos resolutivos del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Sexto.- Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de

Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a la consideración de todos ustedes este dictamen por si tienen algún comentario que hacer. -----

El Ciudadano **LUIS ALBERTO JUÁREZ FERNÁNDEZ** Representante Suplente del **PARTIDO HUMANISTA:** Todo en la vida social y en la acción política debe ordenarse, haber conocimiento y realización de equidad de cada persona y de todas las personas. Buenas tardes a todos; en mi calidad de coordinador de la junta de gobierno del partido Humanista, y también como representante suplente ante este Consejo, agradezco las atenciones que se ha tenido para con el partido que han dado certeza al cumplimiento de los valores que han dado a este recinto, nuestra participación en las pasadas elecciones, donde el Partido Humanista obtuvo 22,802 votos, 22,802 ciudadanos que hicieron uso de su derecho a votar, quiero mencionar, los derechos humanos son universales e inviolables y no pueden renunciarse bajo ningún concepto, el derecho a la asociación y representación política dispuestos en el artículo 9 de a constitución política de los estados unidos mexicanos y el artículo 15 y 16 de la convención americana, de los derechos humanos, reconocen este derecho a través de la jurisprudencia nacional e interamericana, se le ha dotado de elementos específicos mediante la interpretación con base en los principios generales que rigen los derechos fundamentales de universalidad y civilidad interdependencia y progresividad, y en las obligaciones del estado a respetar, a proteger, promover y garantizar sobre estos mismos derechos, es por eso que vengo a este Consejo a manifestar, se han implementado los derechos de nuestro partido, ya que el consejo anterior y el actual consejo, no han dado respuesta a nuestra solicitud hecha como partido nacional que pierde su registro como partido nacional y viene a solicitar su registro como partido local, ya que lo hicimos el 17 de julio, conforme a al artículo 10, numeral dos de la Ley General de los Partidos Políticos, por lo consiguiente pido a este Consejo se nos dé una respuesta pronta y expedita, ya que el tiempo de la contienda electoral ha venido avanzando y eso merma el actuar y la posición indefinida que ha tenido el Consejo nos lacera, el Consejero nacional del INE, Murayama externó en la sesión del treinta de septiembre algunas acepciones, donde habló de los Oples, abrieran las puertas para el registro para partidos locales, en esta sesión está en la página de Youtube o de la página del INE la oficial, hizo un enlace de vinculación, por lo consiguiente volvemos a insistir, para que no haya agravio hacia el partido sí tengamos una respuesta por parte de la comisión de partidos políticos y desde luego del Consejo. -----

El **CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA** expresó: Para aclarar las inquietudes de los representantes del PT y del Partido Humanista, señalarles que en caso del Partido del Trabajo se impugnó el acuerdo del Consejo General del INE por la cual se le cancela el registro como partido político nacional, está pendiente la resolución que emita este Tribunal Electoral, y en caso de que le dé la razón al PT, inmediatamente seguramente solicitarán de nueva cuenta su acreditación ante este órgano colegiado y nosotros se lo otorgaremos inmediatamente; por lo que respecta a la solicitud que hicieron ambos institutos políticos para contar con registro como partido político local, efectivamente mediante escrito y anexando documentales hicieron esta solicitud, si bien es cierto que en el caso del Partido Humanista fue desde junio de este año, decirles que no podíamos proceder porque todavía contaba con registro como partido político nacional y no se había definido todavía, es decir el Consejo General del INE no había resuelto su cancelación, una vez que sesionó el Consejo General del INE y resolvió la cancelación de ambos partidos políticos se nos notificó mediante oficio el tres de septiembre dos mil quince, INE/SE/1085/2015 en la cual se nos hace la aclaración de que mediante acuerdos identificados por separado se les canceló el registro a estos dos partidos políticos nacionales, ahora esta solicitud está en trámite y consideramos que dentro a lo sumo dos semanas ya tendremos resuelto esta petición, esta solicitud que nos han hecho ambos partidos políticos y si es factible podríamos tener esa resolución antes de ese plazo, próximamente ya resolveremos su petición. -----

Ciudadano **RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ**, Representante Suplente del **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**: Me refiero a los dos dictámenes, estos que están ahorita por aprobar del PT y Humanista, deseo expresar ante este órgano colegiado que la sociedad no cree mucho en los partidos, que ha habido una metamorfosis en los últimos años en este país con respecto a los partidos, hasta de los órganos electorales, reconozco que los partidos minoritarios de alguna forma han sido el foro de expresión de las minorías, reconociendo esa desconfianza e incredulidad que existe en el ámbito nacional de la política y los partidos, me quiero solidarizar con el PT y Humanista, considero que han sido sobre todo el PT inicio con una participación en la urna con veintitantos mil ciudadanos y que algo expresan y ven una vía en la urna como expresarse, yo como representante quiero dejar constancia de esta participación, espero recobren su registro; sobre todo cuando viene un proceso electoral y las cosas que nosotros palpamos que no están bien, los ciudadanos tienen el derecho de tener opciones de representación, reconociendo que esas minorías en los últimos tiempos han hecho posible que muchas cosas cambien en el país, y en este momento vemos que las cosas no marchan bien, y que las personas exigen mucho, es necesario que existan lugar donde la sociedad pueda expresarse. -----

Enseguida el Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Sin lugar a dudas nuestro país es policultural y al igual que tenemos diferentes formas de pensar y de ver distintas soluciones para problemas en común, la manera de expresarlos es a través de la participación y de la opinión a partir de que coincidencias y de posturas políticas que se consagran a través de los distintos partidos políticos, la pluralidad de partidos políticos, indica a su vez indica a su vez la pluralidad de formas de ver la problemática que nos aqueja a todos, y en ese sentido creo que todos tienen el derecho de ser escuchados y de ser tomados en cuenta, sin embargo hay que reconocer que la legislación o el marco legal que le da entrada , también su mayoría está hecho por los partidos que detentan la mayoría a su vez, hay que reconocer esto, si hacemos una reflexión y tomamos en cuenta y un análisis histórico, desde 1937 cuando se le da apertura a los demás partidos que en su momento no solamente en oposición, la mayoría de ellos en tendencia socialistas o comunistas, en ese entonces era de izquierda los partidos que estaban congregados, una postura socialista de ver la solución de los problemas a diferencia de los otros partidos que sí tenían el registro hasta ese entonces, a partir de ahí el derecho electoral ha ido avanzando y ha ido siendo más progresivo; debo de reconocer que las reglas para obtener el registro son reglas muy limitativas, muy restrictivas, son reglas prácticamente que nos harían esperar otros seis años para poder obtener su registro como político estatal, me parece que contribuye a la inequidad más que a la participación ciudadana, yo les deseo lo mejor a todos, en lo personal mis respetos, reconocimiento y cariño, en lo general para las instituciones políticas igual, nuestro respeto por parte del Partido Nueva Alianza. -----

Ciudadano **JOSÉ AGUILAR CEBALLOS**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**: Se legisló sobre la posibilidad de que los partidos políticos nacionales que perdieran su registro y alcanzaran el porcentual legal, pudieran conservarlo, pero es una ley mocha, que el mismo Congreso de la Unión debió haber previsto el procedimiento especial, estamos ante una situación donde estas integrando una nueva figura de conservación de registro, sí pero dime cómo me estás diciendo que tengo un derecho pero me coartas mis derechos humanos al no establecer la ruta crítica, y todavía decimos que estamos viviendo un país democrático, el Partido Encuentro Social de Baja California se suma a las expresiones de mis compañeros, hay ocasiones en que la ley es contraria a la misma justicia, nosotros como abogados necesitamos que prevalezca la justicia, si hay alguna disposición contraria en la Constitución y debemos hacer que prevalezca la Constitución, esto se los comparto a quienes tienen representación en el congreso de la unión, haber si en este periodo presentan una iniciativa donde dé la pauta a seguir para efecto de que ya está declarado ese derecho que se mantiene con el registro estatal, es importante que se pongan

a trabajar en este momento, para no dejar cabos sueltos y otras cosas, nosotros podemos proponer, yo animo para que ejerzamos esa atribución que tenemos como órgano electoral, estoy complacido con la amistad de Lupita López, con el representante de Humanista, no les decimos adiós sino hasta pronto. -----

Ciudadano **GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.:** En lo personal lamentamos la situación en la que se encuentran, me tocó presentar Armando Reyes Ledezma, lo presenté con Juan Antonio Zertuche y de ahí lo ayudamos a que tomara el partido del PT en Ensenada y yo me Sali para ser del Municipalista, los conozco y entiendo; sí es importante no perder de vista la cuestión de lo que se mencionó de la inequidad en los recursos, lo ideal sería que el instituto electoral hiciera la propaganda para las campañas poner un espectacular y les dejara un espacio a los partidos, eso sería equidad no como ahorita que hay una disparidad tremenda en los recursos, si aquí se hizo una omisión, por eso yo pedí una investigación a la situación, si hubo omisión de no denunciarlo, de no informar de que ya se es un partido nacional y no estatal para favorecer y quedar en mayor inequidad con respecto a los que estamos MORENA, Peninsular y Municipalista, que se investigue, esa es la cuestión, hay que ser transparentes, legales, hay que cumplir la ley, lo que es justo y parejo. -----

El Ciudadano **LUIS ALBERTO JUÁREZ FERNÁNDEZ** Representante Suplente del **PARTIDO HUMANISTA:** Nosotros estamos esperando que el Consejo ya estuvimos revisando los abogados todos, el tema de la asesoría para ver cómo viene lo de la institución como partido estatal, estamos confiados en que el Consejo resuelva, la intención como lo menciona Murayama Consejero del INE nacional, es que nazcan partidos estatales, ese fue el treinta de septiembre, eso fue lo que él marcó principalmente en la reunión, fue una sesión de seis horas, pero sí hacer comentarios, para que se revise a pesar de que no ha salido en el Diario Oficial de la Federación si están los acuerdos en el INE. -----

No habiendo más comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros electorales, se les consulta en votación nominal, el contenido del Dictamen Número Tres que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Cancelación de la acreditación como Partido Político Nacional del Partido Humanista ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Daniel García García: “a favor”, Bibiana Erendida Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Javier Garay Sánchez: “a favor”. El Secretario Fedatario informó que existían siete votos a favor. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Tres de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

El **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

8.- Dictamen Número Uno que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la “Aprobación de la Convocatoria Pública para la Designación de Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales en el Proceso Estatal Electoral Ordinario 2015-2016”. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO** dio cuenta de este punto: Honorable Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General, con fundamento en los artículos 5, Apartado B, párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 45 fracción II, 46 fracción V, y 66 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en el Acuerdo INE/CG865/2015, emitido por el Instituto Nacional Electoral, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente “dictamen relativo a la aprobación de la convocatoria pública para la designación de consejeros electorales que integrarán los consejos distritales electorales en el proceso estatal electoral ordinario 2015-2016”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. primero.- primero.- se aprueba la convocatoria pública para la designación de consejeros electorales que integrarán los diecisiete consejos distritales electorales del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, en el Proceso Estatal Electoral Ordinario 2015-2016, de conformidad con las consideraciones expuestas en este dictamen, así como los formatos de solicitud de registro, de presentación de curriculum vitae, y de declaración bajo protesta de decir verdad, en los términos del ANEXO ÚNICO que se adjunta al mismo. Segundo.- Se instruye a la Dirección General del Instituto Electoral, a publicar la convocatoria aprobada, en los términos indicados en el Considerando XII, del presente dictamen. Tercero.- Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil quince. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a la consideración de todos ustedes este dictamen por si desean hacer algún comentario. -----

Ciudadano **JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: Voy a leer un documento, les voy a pedir me permitan omitir el punto número en razón a que cinco minutos antes de que iniciara la sesión nos fue notificado por el Presidente de este Consejo que finalmente el INE ha establecido con toda claridad que la conformación distrital que regirá para la contienda 2016 es la relativa a la que subsistió hasta el 2013, de tal suerte que el punto número uno al que hacíamos alusión de falta de certeza de ese tema, lo obviamos por la razón que he expuesto. Ciudadanos Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos por lo previsto por las disposiciones legales aplicables tanto a la Ley Electoral de Baja California como el Reglamento de este Consejo General y haciendo uso de la garantía de petición consagrada en el artículo 8 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, venimos a manifestar nuestra oposición a que sea aprobado en los términos que se presenta ante este Consejo, la convocatoria para designar a los Ciudadanos que habrá de integrar los Consejos Distritales que conforman el Estado de Baja California. Aunado a lo anterior y como lo hicimos notar en la respectiva de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos de este Consejo, la convocatoria que hoy se presenta para su aprobación adolece de una serie de deficiencias que la hacen inoperante en cuanto a su legalidad, objetividad y certeza en razón a las siguientes observaciones, inciso a, el documento denominado los lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de los organismos públicos locales electorales, emitido mediante acuerdo del Consejo General del INE, establece diversos parámetros que la autoridad electoral estatal omite integrar en la propuesta de la convocatoria de fecha 19 de octubre, sienta éstos uno, en el apartado segundo numeral tres inciso c de los lineamientos se establece de manera iniciativa más no limitativa, como en las etapas del proceso de designación de Consejos Distritales, inscripciones de los candidatos, conformación y emisión de expediente al Consejo General, revisión de los expedientes,

elaboración y observación de las listas de propuesta e integración o aprobación de las propuestas definitivas, situación que la autoridad electoral omite e interpreta como limitativo al consignar la etapa de entrevista como elementos para verificar que los aspirantes cuenten con conocimientos en la materia y aptitud para ocupar el cargo, situación que despierta a la subjetividad en la toma de decisiones, ya que como queda establecido se deja libre arbitrio de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos determinar quienes sí y quien no cuenta con aptitud y conocimiento en la materia, de la misma forma se establece en la citada convocatoria que la comisión una vez verificada al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de forma automática, hará una valoración curricular y entrevista, mismas de las cuales no se establecen parámetros objetivos elementales, lo que deja de nueva cuenta en la subjetividad de los miembros de la comisión tanto la valoración curricular conocimiento e idoneidad de los aspirantes con la citada entrevista, otra de las deficiencias del único mecanismo de evaluación propuesto es que para la referida entrevista, lo que hace evidente que la convocatoria en merito no cumple con los requisitos elementales y básicos para que brinde transparencia, certeza y objetividad debida a los aspirantes y que quienes resulten elegidos, representan ser los ciudadanos idóneos para ocupar los cargos de Consejeros Electorales, si la intención de esta autoridad electoral fuera la de seguir en proceso por el cual fueron designados por el INE, es obvio que considerarían que quienes fueron entrevistados por los Consejeros del INE, ya contaban con dos evaluaciones previas hechas con antelación con instituciones diferentes al INE tanto como un examen de conocimiento y habilidades gerenciales, como para un ensayo lo cual les permitió a los Consejeros del INE evaluar previa y objetivamente al aspirante y de esta forma la entrevista se le invito a conocer y valorar la condición personal de los interesados tal y como consta en las videograbaciones públicas en el momento de las entrevistas, de igual forma el apartado segundo inciso g de los citados lineamientos establecen que la valoración curricular y la entrevista será realizada por una comisión o comisiones del consejeros del órgano superior de dirección y la convocatoria que hoy se presenta, es limitativa en cuanto a que solo los integrantes de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, realizara la evaluación y entrevista a los aspirantes, situación que contraviene el citado lineamiento aunado a que una vez más se libre subjetividad de los tres integrantes de la comisión, la designación de aspirantes, además no se contempla circunstancias como la participación de un número elevado de inscritos que acreditando el cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales, tengan derecho a participar ocasionando con ello una carga excesiva a los miembros de la comisión, con las concebidas consecuencias de cansancio y las deformación que ello produce en la toma de decisiones, la convocatoria es totalmente omisa en relación a observar los parámetros objetivos que se establecen en los citados lineamientos ya que para la valoración de los aspirantes el Consejo General del INE definió con claridad en su acuerdo que quienes pretendan ser Consejeros distritales, deben de cumplir con una serie de condiciones personales que no se mencionan ni en lo más mínimo de la convocatoria, compromiso democrático, paridad de género, prestigio público profesional, pluridad local de la entidad, conocimiento de la material electoral, participación comunitaria y ciudadana, situación que evidencia que la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, omitió incluir esta serie de parámetros objetivos que deben cumplir los aspirantes y con los cuales se constataría el que se privilegia los mejores perfiles dejando una vez más en la subjetividad de los integrantes de la comisión, el determinar con una limitada documentación que presentaran los aspirantes a que reúnan los requisitos de idoneidad pretendiendo así obtener con una breve entrevista la determinación de las personas que ocuparían el cargo de Consejeros electorales de los Consejos Distritales, se omite incluir en qué medida será cumplimiento a la paridad de género, es decir tanto de forma horizontal como vertical ya que la comisión omitió agregar lo referente al citado parámetro, situación que deja en estado de indefensión e incertidumbre a las mujeres, dejando una vez más en la subjetividad de la comisión la integración de los Consejos Distritales, en razón de lo expuesto proponemos someter a votación que sea rechazada la convocatoria presentada para su aprobación, se regrese a comisión para que se atienda a cabalidad los lineamientos emitidos mediante acuerdo de acción por atracción del Consejo General INE y se proponga

mecanismos objetivos, certeros para evaluación y designación de los Consejeros Electorales de merito, Mexicali, Baja California veintidós de octubre de dos mil quince, José Obed Silva Sánchez, Representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Me quedan ciertas dudas, no tuve oportunidad de asistir a la reunión de trabajo, en razón de ello que me sumo a la petición y secundo la propuesta de que esta convocatoria sea remitida a los trabajos de la comisión, me parece que si tiene que ser en el marco de otra reunión de trabajo de la comisión, tomando en cuenta que el INE, a través de un acuerdo diverso asume facultades de atracción que son un poco híbridas, dejar ciertos lineamientos muy generales a los cuales este órgano colegiado debería de atender, sí es necesario que se revise bien el tema, la ley señala que es a partir de la tercer semana que se debería de lanzar la convocatoria, a partir de la sesión de instalación debería de estar el Consejo integrado como debería de ser incluyendo el Secretario Ejecutivo que a la fecha no ha estado, eso me parece de mayor premura. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Escuche con detenimiento los comentarios del señor Representante del Partido Revolucionario Institucional, y los demás representantes, en la reunión de dictaminación de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, cuando revisamos y analizamos el proyecto de convocatoria, se les adjuntó a cada uno de los participantes precisamente estos lineamientos que emitió la autoridad nacional, debo comentarles que a la comisión tuvimos conocimientos el día quince de octubre de la emisión de estos lineamientos para que fueran implementados precisamente en esa convocatoria y como bien lo comenta el representante, en el animo de dar la certeza y transparencia a este proceso de designación de consejeros electorales distritales, en este caso también teníamos encima el plazo para emitir la convocatoria y como bien lo comentan los representantes son lineamientos muy generales que de alguna manera algunos sí tienen que ver con el contenido de la convocatoria que debe de versar, por ejemplo en uno de los lineamientos establece que la convocatoria que es el asunto que hoy estamos tratando señalar la documentación que deberán presentar los aspirantes y las etapas que integraran el procedimiento y delante de manera muy general, establece lo que ya se comentó en el escrito, las etapas del procedimiento, inscripción de los candidatos que lo encontramos en la primera de las bases, de la conformación y envío de expedientes del Consejo General que lo encontramos en la base tercera, revisión de los expedientes, está en la etapa de procedimiento y también de nuestra ley, nuestra ley faculta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos a llevar entre otras actividades lo que es la revisión de los requisitos, el desahogo de las entrevistas y la emisión del dictamen correspondiente, en ese sentido también se establece que quienes cumplan los requisitos de elegibilidad serán notificados de un calendario donde se les especificará la fecha, la hora, el lugar para la entrevista, esas entrevistas como lo comentamos en la reunión de dictaminación con los representantes que participaron habíamos comentado que serán unas entrevistas donde se grabarán para que obren en los expedientes en la medida de lo posible y en las cuestiones técnicas o como lo permitan y que se utilizará una cédula de entrevista para poder integrar aquellos cuestionamientos que pudiera desprender los criterios y el conocimiento en la materia que fue de una manera como a nosotros los Consejeros Electorales se nos presento en el proceso de designación, sí se habló de un examen de conocimientos que debería de aplicarse, también si intentáramos llevar un procedimiento similar a lo que llevo el INE en la designación de Consejeros Electorales Estatales, también es cierto que es el procedimiento está basado en lineamientos, en reglamentos que previamente fueron aprobados y por instituciones académicas que integraron el examen de conocimiento, que iban a evaluar el mismo examen, la elaboración del ensayo, creo que no nos da los tiempos algo que aquí sea la intención de la mayoría y que nos diéramos una prórroga para poder incluir si así se considera todo ese procedimiento que yo lo veo un poco difícil con esos parámetros que se manejan de muy similares a la de los Consejeros Electorales estatales, pero sí aterrizar en la medida de lo posible lo que aquí se está

comentando, en lo personal en la cuestión de esta Consejera, creo que la convocatoria cubre de manera general lo que nos piden los propios lineamientos, efectivamente al momento de llevar el procedimiento como aquí se comenta, las entrevistas serán grabadas, se elaborará una lista de quienes reúnen los requisitos de elegibilidad, se elaborará un dictamen donde se revisará y analizará y ponderará los criterios que aquí mismo los lineamientos estarán estableciendo para la designación, se pondrá a disposición de los representantes de partido en su momento con la lista de los aspirantes a integrar estos Consejos Distritales, y de mi parte sería todo señor Presidente. -----

Ciudadano **JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: La Consejera dice: se cubren de manera general los lineamientos en la convocatoria, y para el Representante del PAN dice que se cumpla a cabalidad dos apreciaciones bastante diversas, yo considero que la ley, las disposiciones legales, los ordenamientos legales no se cumplen de manera general o más o menos, se cumplen o no y cuando la Consejera dice la convocatoria cumple ahí de manera general, esta reconocimiento que no están cumpliéndose a cabalidad, quiero aclarar que no es la pretensión retrasar este asunto, no lo es, lo dije en la otra intervención, nuestra intención es que se cumpla con la ley, y en eso hemos sido y vamos a ser siempre escrupulosos, es muy importante que de una vez vaya normándose un criterio con relación a la nueva circunstancia que vive México con relación al nuevo sistema electoral nacional, el hecho de que el Instituto Federal Electoral haya cambiado de nombre, no es un asunto que nada más ahí se quedó, lo que cambio fue el sistema nacional electoral, hoy y la tendencia va a ser de aquí en adelante a que cada día menos las entidades llámense gobernadores, congresos locales, grupos de poder, grupos de presión, de interés, de cualquier tipo tengan injerencia en las elecciones locales, y por eso hay una reacción en muchos estados de la república, de ahí que han sucedido dos hechos que nunca habían pasado en la historia de este Consejo Electoral y en las elecciones del noventa y cinco para acá, el Consejo General del INE, emite lineamientos no como un llamado haber si le quieren hacer caso los órganos locales, ahí les recomiendo haber si quieren atiendan eso, es un acuerdo del Consejo General que tiene la atribución para tomar ese acuerdo y es vinculatorio y aquí hay quien ha pretendido discutir hasta donde le voy hacer caso donde diga el INE y hasta lo que no y que si los lineamientos esta por encima de la ley, y la ley me dice que haga otra cosa, la ley dice que es la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, no, pero el espíritu en la manera en que ustedes mismos fueron designados fue totalmente diverso, hay que ser congruentes con que haya equidad de género, transversal y vertical, así como hoy nosotros hemos aplaudido y seguimos aplaudiendo el cuatro mujeres en este Consejo, sean congruentes las mujeres, los lineamientos son para cumplirse no para ver si medio los cumpla en lo general y son vinculatorios, y si el lineamiento dice que tienes que observar tal y cual situación y circunstancia se tienen que observar, si no hay tiempo, si no hay conocimiento, si no hay capacidad, si no hay disposición ese es otro problema y cada quien cargará con su responsabilidad como la están cargando los Consejeros de Chiapas y de otros estados de la república, pero el lineamiento ahí está, tiene todo un capítulo y explica porque el INE tiene atribuciones para tomar ese acuerdo y dice tienes que atender esto, no es ahí haber, se estableció el consejo local del INE, el compromiso que tenemos todos los que aquí estamos sentados, y buenos resultados. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Esto ya se trabajó en comisión, si así lo consideran los demás Consejeros el establecer un receso en donde se pudiera revisar esta convocatoria y si se le pudieran hacer cambios para no atrasar su publicación eventual y no llegar a regresarlo a comisión, pudiera ser fortalecida con los comentarios aquí vertidos, yo lo dejo a la consideración de ustedes. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Secundo esa propuesta de hacer un receso, porque el principal interés nuestro como órgano colegiado es que tengamos totalmente certidumbres en los actos que estamos realizando, y esta convocatoria

tiene una importancia clave para este proceso electoral, y que de manera puntual, nos indiquen los representantes qué parte de la convocatoria habría que adicionar o omitir, pero entiendo que básicamente es agregar una serie de aspectos conforme a los lineamientos emanados del INE; que se haga ese receso y que procedamos, es mi propuesta. -----

El **CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL** dijo: En este Consejo no hay distinción de un partido a otro si son chicos o son grandes todos son partidos con las mismas garantías y derechos constitucionales y legales, que tienen es cuanto. -----

La **CONSEJERA ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ**: Gracias Presidente, debo decir que actualmente no hay un proceso de designación totalmente transparente ni que sea de total para la opinión pública que quede totalmente a satisfacción sin embargo si en la convocatoria nos hemos tratado de apegar a los principios de transparencia y máxima publicidad, sin embargo en la revisión e inquietud que presenta el partido revolucionario institucional, creo importante que podamos hacer una revisión y segundo desde luego la propuesta de receso por parte del presidente. -----

Ciudadano **CARLOS RAFAEL TAPIA ROLON**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: Gracias, esta actividad de elegir a los consejeros distritales todas esas actividades especiales en las que aparte de los lineamientos que se puedan tener, vienen también el factor humano de los aspirantes de los candidatos, me viene a la mente se acuerdan con el anterior Consejo cuando se tocó el tema del logotipo y sucedió lo mismo no que muy poquitos los comisionados entonces quiero decir con esto que con los lineamientos que tengamos que Yo los veo muy bien los veo claros y completos, falta el factor humano quien va a venir a solicitar ser consejero y en esas actividades es donde la capacidad de los consejeros de la comisión va a tener que salir a flote y Yo recuerdo que en la primera reunión ordinaria de este consejo nuevo en las participaciones de todos los representantes Yo escuché de todos Ustedes que confiábamos en la capacidad de todos los consejeros nuevos, y que no dudábamos de que harían un gran trabajo Yo estoy en ese tenor segundo a José Aguilar en el sentido de que demos un voto de confianza y se proceda si hay que añadir algo ya lo dijo el Presidente dar un tiempo fuera y que se agregue si algo faltó pero finalmente Yo siento que hay que dar ese voto de confianza y que sigan las cosas adelante es cuanto -----

Ciudadano **JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: Primero dos precisiones, nuestra posición no es de desconfianza así es de que no asumimos la aseveración y sostenemos lo que dijimos desde un principio el reconocimiento a todos los Consejeros y Consejeras los conocemos prácticamente a todos desde hace muchos años tiempo e insisto nuestra, convicción es buscar que las cosas se hagan apegadas a la ley y retomo con todo respeto otra vez la aseveración de la Consejera Bibiana estamos haciendo lo más posible para que sea transparente, con todo respeto no es lo más posible porque sea transparente, tiene que ser transparente no hay de otra y el Consejero Martínez y la Consejera Graciela Amezola en sus intervenciones nos ilustraron con una serie de cosas que la convocatoria no dice, dice la Consejera Amezola si va haber una cedula en donde se les va a evaluar y si vamos hacer esto y si vamos hacer aquello y la convocatoria no lo dice, lo dice la consejera aquí en la sesión pero la convocatoria no lo dice, y nosotros pensamos que la convocatoria lo debe de decir no es de que si ya se sobreentiende, aquí no se sobreentiende nada nosotros vamos a lo que dice la ley a lo que dicen los reglamentos lo que dice en este caso la convocatoria y dice el Consejero Martínez también con todo respeto, vamos a participar todos, claro con todo respeto eso no dice la convocatoria, la convocatoria dice que nada mas los tres Consejeros y la comisión de reglamentos van hacer todo el trabajo entonces lo que no se dice es lo que nosotros queremos que quede con toda claridad para que después no haya confusiones y termino con reiterar la confianza pero no significa de que aquí nos vemos en junio del año que entra, verdad si así fuera les dejo mi confianza y nos vemos aquí en el computo de las

selecciones, no es desconfianza es una convicción de hacer que las cosas se hagan correctamente tampoco quiere decir que todo el tiempo tenemos la razón también nos equivocamos y lo sabemos reconocer gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, bueno creo que fue suficientemente discutido esta secundado el receso entonces Yo propondría que nos vayamos a un receso de una hora, una moción de hora. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación económica la propuesta del Consejero Presidente, en declarar un receso de una hora; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existían **siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo **siete votos a favor**, se aprueba declarar un receso.-----

A esta altura se reinician los trabajos de esta Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Claro que sí Presidente, hemos revisado el escrito que nos presentó el Representante del Partido del PRI, y efectivamente encontramos que hay algunos elementos que desde luego vienen a fortalecer y a cumplir a cabalidad estos lineamientos del Instituto Nacional Electoral y sobre todo a darle la transparencia y claridad al procedimiento, de las modificaciones que se han realizado a la convocatoria comentar que una de ellas sería en la base tercera que se denomina de la confrontación de expedientes y que tiene que ver con la documentación que habrán de entregar los aspirantes a Consejeros Electorales Distritales específicamente en el numeral siete “deberán presentar las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular y otros documentos que acrediten que cuentan con el conocimiento adecuado para el desempeño de sus funciones”, aquí adicionaremos el siguiente párrafo: “así como el cumplimiento de los criterios de compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural, conocimiento en la materia y participación comunitaria ciudadana, en los términos de los lineamientos cinco y seis de los lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales” en relación a la Base Cuarta denominada las etapas del procedimiento de designación específicamente en el inciso b incluimos actualmente la redacción dice lo siguiente: “aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales serán sujetos a una evaluación curricular y una entrevista”, aquí adicionaremos la siguiente redacción: “una entrevista estructurada basada en una cédula donde se ponderen los conocimientos en la materia, las entrevistas serán audiograbadas y tendrán una duración de hasta veinte minutos”, en el mismo caso en la base cuarta pero en el inciso d que determina quienes llevarán a cabo las entrevistas incluimos la siguiente redacción: “después de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos y el resto de los Consejeros Electores del Consejo General”, asimismo para la paridad de género en la base séptima al final incluiremos la siguiente redacción: “garantizando la paridad de género vertical y horizontal”, serían las correcciones a la convocatoria señor Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se somete a su consideración las modificaciones a la convocatoria. -----

Ciudadano **JOSÉ AGUILAR CEBALLOS**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL:** Hay ciertos requisitos de ley de quienes no pueden fungir como integrantes de una casilla, no tenemos algún mecanismo para hacer un cruce con respecto a los cargos federales, estatales y municipales, suele darse una práctica que ya nos ha tocado en que algún funcionario forma parte de las casillas y de los dejo porque es un tema

importante sobre todo a la hora de las impugnaciones cuando se suelen presentar medios de prueba para evitar que “x , y, z” desempeñaban un cargo público o alguno de los cargos de los cuales en un momento dado les da un impedimento para participar en este tipo de selección. -----

Ciudadano **JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: Considero que lo que ha comentado la Consejera Graciela Amézola atiende la preocupación, está en la posibilidad de que el ciudadano actuando de mala fe y sobre todo que quienes pretendan acercarse a ocupar estos cargos, son normalmente gente que está informada sobre la materia que se pretende y deben de saber de los impedimentos para ser Consejero Electoral, tratando de sorprender a los Consejeros o instituto, pudiera darse el caso de Consejero público en el legado que se hace a la convocatoria con relación acreditar el compromiso democrático, debo de suponer que el ciudadano de alguna manera va a manifestar de qué forma está asumiendo ese compromiso democrático y se entendería el de respetar la Ley Electoral, si en el camino identificamos que algún Consejero logró cruzar ese impedimento, sería a lo mejor esta materia una denuncia penal con declaración con falsedad ante autoridad, me parece que si hay alguna circunstancia y tanto los Consejeros, funcionarios y como Representantes estaremos atentos y si identificáramos alguna situación de esas, actuaremos de inmediato; agradecer y reiterar nuestra disposición para continuar con los trabajos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Ya se distribuyó la convocatoria, en negritas está resaltado lo que se le adicionó a ésta y queda más claro, lo que hizo fue fortalecerse la misma que ya se había trabajado en comisión con los comentarios vertidos por los diferentes representantes de partidos y Consejeros Electorales.-----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: En la corrección que se le hizo en la base cuarta, en el inciso b donde dice: “una entrevista estructura coma”, y lo demás queda igual. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Cuando dice “los requisitos legales” en el inciso b, “aquellos aspirantes “aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales” sin coma “serán sujetos a una evaluación curricular y una entrevista” sin coma estructurada coma. -----

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, IGNACIO CALDERÓN TENA: Tengo dudas en la base cuarta se suprimieron dos inciso el f y el g?, en el documento se hablaba con base en el dictamen que se turne y el “g” trae un error, viene pegado a más tardar el día diecisiete de diciembre, si se suprimió o fue error de dedo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: No se suprimieron, más bien se omitieron por un error de impresión. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Base cuarta: “de las etapas del procedimiento de designación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y el Acuerdo INE/CG865/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que aprueba los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, el procedimiento será el siguiente: a) Recibidas las solicitudes en el domicilio indicado en la Base Primera de esta convocatoria, la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos verificará que cada aspirante cumpla con los requisitos exigidos en los artículos 67 y 83 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y que se enlistan en la Base Segunda de esta Convocatoria. B) Aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales serán sujetos a una evaluación curricular y una entrevista estructurada, basada en una cédula donde se ponderen los conocimientos en la materia. Las entrevistas serán audiograbadas y tendrán

duración de hasta veinte minutos. C) Los aspirantes que cumplan los requisitos serán notificados del calendario de entrevista, por estrados en la sede indicada en las fechas y lugares que se les notifique, en los términos indicados en el inciso anterior. E) Efectuadas las entrevistas, la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos presentará un dictamen que contenga la lista de candidatos que considere idóneos para ser designados, proponiendo a los que vayan elegir como Consejeros Electorales Numerarios y Supernumerarios, además de específicas en cual de los diecisiete Consejos Distritales habrán de integrar. F) Con base en el dictamen que se turne, el Consejo General Electoral los elegirá mediante las dos terceras partes de los votos de los Consejeros Electorales. g) A más tardar el día diecisiete de diciembre de dos mil quince se darán a conocer los resultados de las designaciones respectivas.-----

Ciudadano **CARLOS RAFAEL TAPIA ROLON**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: En la convocatoria anterior aunado a la de la comisión, cuando hablaba del punto “f” eran las dos terceras partes de los votos de los Consejeros Electorales, se podía entender los que formaban la comisión, como acá se agregó y el resto de los Consejeros se deberá entender entonces en el punto “f”, ¿cuando habla de las dos terceras partes de los votos serán de todos los Consejeros Electorales o nada más los de la comisión? -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: De hecho habla del Consejo General Electoral habla del dictamen que se turne, el Consejo General Electoral los elegirá. Hablamos ya del Pleno de este Consejo General y las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General. -----

Ciudadano **CARLOS RAFAEL TAPIA ROLON**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: Ahí va a entrar un problema matemático, porque para sacar las dos terceras partes. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: En la base segunda inciso “o”, al final queda una ahí suelta coma y, me parece que ésta debe ir en la penúltima en la “q”. ---

El **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación nominal, el contenido del Dictamen Número Uno de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a “Aprobación de la Convocatoria Pública para la Designación de Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales en el Proceso Estatal Electoral Ordinario 2015-2016”; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Daniel García García: “a favor”, Bibiana Erendida Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor”, y Javier Garay Sánchez: “a favor”. El Secretario Fedatario informó que existían siete votos a favor. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE**: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Uno de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. -----

El **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

9.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la “Asignación de atribuciones para la Comisión Especial de Administración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 9.1 Lectura del Punto de Acuerdo. 9.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Honorable Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. En mi carácter de Consejero Presidente del Honorable Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 36, fracciones I y II, inciso a), 37, 46, fracción II y 47, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, respetuosamente someto a su consideración el punto de acuerdo relativo a la asignación de atribuciones para la Comisión Especial de Administración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. Primero.- Se aprueba el acuerdo relativo a la asignación de atribuciones para la Comisión Especial de Administración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos del considerando III. Segundo.- Las atribuciones asignadas a la Comisión Especial de Administración, serán de carácter temporal y estarán vigentes en tanto se emita la reglamentación que indique las funciones de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General. Tercero.- Publíquese en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil quince. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a la consideración de todos ustedes el punto de acuerdo que presento. -----

No habiendo comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación económica si se aprueba el Punto de acuerdo relativo a la “Asignación de atribuciones para la Comisión Especial de Administración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existían siete votos a favor. -----

El **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

10.- Asuntos generales. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: De conformidad con el artículo 28 del Reglamento Interior del Consejo General, los asuntos generales debieron haberse registrado por escrito en forma previa al inicio de la sesión, por lo que solicito al Secretario Fedatario, nos dé a conocer si tenemos asuntos a tratar. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejero Presidente, me permito informarle que para esta Primera Sesión Ordinaria del Consejo General, no se presentó ningún asunto a tratar. -----

A esta altura de la sesión el **CONSEJERO PRESIDENTE** le dio la bienvenida al Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**. -----

Acto seguido, el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

11.- Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **quince horas con cuarenta y dos minutos** del día **veintidós de octubre del año dos mil quince**, se clausura esta Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia, participación y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **veintitrés fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario Fedatario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN
SECRETARIO FEDATARIO